

SECRETARÍA DEL TRABAJO

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA ABIERTA, PARA LA DESIGNACIÓN DE 16 PLAZAS CON FUNCIONES DE CONCILIADORA O CONCILIADOR LABORAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: TRABAJO, Secretaría del Trabajo y logotipo que dice: CCLEM, Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, Unidad de Apoyo Administrativo, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**CONVOCATORIA No. 01/2024**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-G, 684-H, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T y 684-U, de la Ley Federal del Trabajo; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 8 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y demás aplicables, **CONVOCA** a participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA ABIERTA**, para la designación de **16 plazas** con funciones de Conciliadora, or Laboral en este Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.

CONTENIDO

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
- 2.- REQUISITOS
- 3.- CARRERAS AFINES A LAS FUNCIONES DE CONCILIADORA, OR
- 4.- EXPERIENCIA LABORAL
- 5.- FUNCIONES
- 6.- CONOCMIENTOS
- 7.- HABILIDADES
- 8.- OTROS

🇲🇽 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

- ✓ **DENOMINACIÓN:** Conciliadora, or Laboral del Centro de Conciliación Laboral.
- ✓ **NÚMERO DE VACANTES:** 16
- ✓ **ADSCRIPCIÓN:**
 - 12 Plazas** en la Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Tlalnepantla.
 - 2 Plazas** en la Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec.
 - 2 Plazas** en la Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de Toluca
- ✓ **NIVEL Y RANGO:** 20-2

- ✓ **PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA:** \$25,141.80 (veinticinco mil ciento cuarenta y un pesos con ochenta centavos 80/100 M.N.)

REQUISITOS

- ✓ Título y Cédula profesional a nivel Licenciatura en una carrera afín a las funciones del Centro.
- ✓ Contar preferentemente con la certificación en EC-1250 en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias.
- ✓ Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género, comprobable.
- ✓ No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

CARRERA AFIN

- ✓ Derecho
- ✓ Medios Alternos de Solución de Conflictos
- ✓ Psicología
- ✓ Sociología
- ✓ Trabajo Social
- ✓ Ciencias Sociales
- ✓ Administración

EXPERIENCIA LABORAL

- ✓ Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación que corresponda.

FUNCIONES

- ✓ Emitir los citatorios a las audiencias de conciliación.
- ✓ Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación, con base a la Ley Federal del Trabajo y a los elementos que se aporten.
- ✓ Comunicar a las partes el objeto, alcance y límites de la conciliación.
- ✓ Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo.
- ✓ Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos.
- ✓ Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes.
- ✓ Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe, en su caso, de la entrega al trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas.
- ✓ Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo, autorizar los convenios a que lleguen las partes, y las constancias de no conciliación en aquellos casos en los que ésta no fuere posible.
- ✓ Expedir las copias certificadas de los convenios y las actas de su cumplimiento.
- ✓ Cuidar y verificar que en los acuerdos a que lleguen las partes no se vulneren los derechos de los trabajadores. Lo anterior sin perjuicio de que busque la potencialización con perspectiva de derechos sociales.
- ✓ Vigilar que los procesos de conciliación en que intervenga, no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público.

- ✓ Calificación de expedientes de conciliación en los que intervenga; y
- ✓ Las demás que establezca la Ley y demás normatividad aplicable.

CONOCIMIENTOS

- ✓ Legislación laboral nacional e internacional.
- ✓ Mecanismos alternos de solución de conflictos.
- ✓ Derechos humanos y perspectiva de género.
- ✓ Análisis y resolución de controversias.
- ✓ Gestión de conflictos.
- ✓ Aptitudes en la función conciliatoria

HABILIDADES

- ✓ Orientación a resultados.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Comunicación.

OTROS

- ✓ Disponibilidad para cambiar de adscripción o sede

BASES

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso de selección aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto en los artículos 684-G Y 684-O fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 684-G Y 684-O fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; las personas interesadas en participar, para acreditar que cumplen con los requisitos anteriores, deberán acompañar la solicitud de inscripción y exhibir en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción que se pondrá a su disposición en la página del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México <https://cclaboral.edomex.gob.mx>;
2. Currículum vitae actualizado acompañado con copia simple de los documentos que soporten la información contenida en el mismo;
3. Copia certificada del acta de nacimiento;
4. Copia de Título y cédula profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a las funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México;
5. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; (formato disponible en la página del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México <https://cclaboral.edomex.gob.mx>);

6. Contar preferentemente con experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México;
7. Tener preferentemente certificación EC-1250 en conciliación laboral o mediación y mecanismos de solución de controversias; mismo que deberá adjuntar en copia simple;
8. Tener preferentemente conocimientos sobre derechos humanos y perspectiva de género;
9. Copia de Identificación Oficial (INE);
10. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años);
11. Clave Única de Registro de Población (CURP).
12. Dos cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a tres meses a la fecha del registro;
13. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del registro.
14. Aprobar el procedimiento de selección que se establezca para tal efecto, y
15. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable, deberán ser satisfechos personalmente por la o el interesado en tiempo y forma como lo establece la presente convocatoria. **La falta de alguno de ellos es causa definitiva para no formalizar la inscripción.**

TERCERA. –DEL REGISTRO.

El registro de las y los aspirantes, se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 03 del mes de octubre de 2024 a las 18:00 horas, a través del siguiente link: <https://cclaboral.edomex.gob.mx>. **Asimismo, en la referida página se deberá cargar la documentación solicitada para la debida formalización de la inscripción en formato PDF, utilizando la herramienta habilitada para tal efecto.**

CUARTA. – DE LA INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez recibida la solicitud y corroborada la entrega de la documentación requerida, que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria se le otorgará un folio de confirmación de inscripción, el cual deberá imprimir y presentar en el lugar, fecha y horario en los que se desarrollarán las etapas de la convocatoria.

QUINTA. – DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria comprende las siguientes etapas de acuerdo con las fechas establecidas:

Propuesta de Cronograma:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	30 de septiembre de 2024
2	Registro electrónico de aspirantes	02 y 03 de octubre de 2024
3	Revisión Curricular automática	04 al 11 octubre de 2024
4	Publicación del Estatus de los aspirantes y Notificación para el Examen de Conocimientos	14 de octubre de 2024

5	Aplicación de Examen de Conocimientos y Calificar	17 al 25 de octubre de 2024
6	Publicación del Estatus de los aspirantes y Notificación para Exámenes Psicométricos	28 de octubre de 2024
7	Aplicación de Exámenes Psicométricos	31 de octubre 04 y 05 de noviembre de 2024
8	Publicación del Estatus de los aspirantes	08 de noviembre de 2024
9	Acreditación de Experiencia y Valor de Mérito	08 y 11 de noviembre de 2024
10	Publicación del Estatus de los aspirantes y Notificación para Entrevistas	12 de noviembre de 2024
11	Aplicación de Entrevistas	15 de noviembre de 2024
12	Dictamen de los Comités Técnicos de Selección	21 de noviembre de 2024
13	Publicación de los resultados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno	28 de noviembre de 2024

*En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso y se notificará previamente a las y los aspirantes registrados a través de correo electrónico.

SEXTA. – DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

El examen de conocimientos se llevará a cabo del 17 al 25 de octubre de 2024, en el lugar y la hora, notificado a las y los aspirantes a través de correo electrónico, las y los aspirantes deberán presentar el folio impreso otorgado en su registro. El examen se ajustará a las siguientes disposiciones legales y doctrinales:

GUIA BIBLIOGRÁFICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género
- Convenio 87 Sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación, 1984.
- Convenio 98 Sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.
- Ley Federal de Trabajo.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.
- Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.
- Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Convenio 87 Sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación, 1984.
- Convenio 98 Sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Manual de Conciliación Laboral-Reforma Laboral–STPS; disponible en:
 - https://reformalaboral.stps.gob.mx/Documentos/MANUAL_DE_CONCILIACION_LABORAL_DAGN_VF.pdf
- Estándar de competencia EC1250 “Conciliación de conflictos en materia laboral”
- Saad de Bianciotti, Carla. (2005). Conciliación laboral como medio de resolución de conflictos.
- Gaceta Laboral, 11(3), 303-315. Recuperado en 13 de junio de 2020, disponible en http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972005000300001&lng=es&tlng=es.
- Arboleda, A., Garcés, L., Murillo, E. & Pineda, M. (2017). Principios, habilidades y virtudes para el conciliador en Derecho. Pensamiento Americano, 10(18), 189-198. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.21803%2Fpenamer.10.18.394>.
- Gómez Alcántara, Antonio Isaac, “Conciliación y Mediación en el derecho del trabajo”, Temas selectos de derecho laboral. Liber Amicorum: homenaje a Hugo Ítalo Morales Saldaña, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie: Estudios Jurídicos, núm. 251, México, 2014, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3809/7.pdf>
- Pesqueira Leal, J. y Ortiz Aub, A. (2010). Mediación Asociativa y Cambio Social: el Arte de lo Posible, México: Universidad de Sonora.
- Cornelio Landero, Eglá (2014). LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO DERECHO HUMANO. BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales, (17), 81-95. [fecha de Consulta 12 de Junio de 2020]. ISSN: 1575-0825. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3221/322132552006>
- Victimología: Una Visión de Sensibilidad y Ternura a Niñas, Niños y Adolescentes en Tiempos de Violencia y Delincuencia en México, María Teresa Ambrosio Morales, UNAM
- Justicia Restaurativa, Sergio J. Correa García, UNAM
- Triedschnitman, Dora. Nuevos programas en la resolución de conflictos, Perspectivas y práctica. Ed.Granica, Edición Argetina,2000.
- Valdez Sánchez Roberto, La transacción solución alternativa de conflictos, Ed. Legis, Segunda edición.
- Groverduffy. Karen y otros, La mediación y sus contextos de aplicación, Ed. Paidos, Edición Española, 1992.
- Othon Pérez Fernández, y Berthamar y Rodríguez Villa, Manual básico del conciliador, México.
- Fierro, Ana (2010) Manejo de Conflictos y Mediación, Oxford University Press, México, Disponible en: <http://dx.doi.org/10.21803%2Fpenamer.10.18.394>.
- Fisas, Vicenc (2004), Procesos de Paz y Negociación en Conflictos Armados, Paidos, Barcelona.

- Vinyamata, Eduard (2003) Aprender El Conflictos: Iniciación a la Conflictología y Educativa, Grao, Barcelona.
- Fisas, Vicenc (2001), Cultura de Paz y Gestión De Los Conflictos, Icaria, Barcelona.
- Rodríguez, L. (2002). Victimología Estudio de la Víctima. México: Porrúa.
- Machiori, H. (2006). Estudios Sobre Victimización (Vol. Serie Victimologia 2). Cordoba: Encuentro Grupo Editorial.
- Cyrulnick, B. (2004). La Construcción de la Resiliencia en el Transcurso de las Relaciones Precoces. Barcelona. Editorial Gedisa.
- Becerril Mendoza José Francisco, (1974) "La Conciliación en los Conflictos de Trabajo", Reseña Bibliográfica, Publicada Por La OIT, Ginebra Suiza, Adaptada a la Legislación Laboral Mexicana. México.

SEPTIMA. – DEL EXAMEN PSICOMÉTRICO.

Los integrantes del Comité Técnico de Selección, designará al personal profesional y especializado para realizar la evaluación psicométrica, con base en los conceptos de honestidad e integridad, misma que determinará si las y los aspirantes cuentan con las actitudes psicométricas para el desempeño del puesto. De no cumplir con dicho perfil, el aspirante causará baja en el concurso. La evaluación psicométrica se llevará a cabo del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2024, en el lugar y la hora, notificado a las y los aspirantes a través de correo electrónico y deberá presentar el folio impreso, otorgado en su registro para la aplicación del examen.

OCTAVA. – DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y VALOR DE MÉRITO.

Los integrantes del Comité Técnico de Selección realizarán una evaluación del 08 al 11 de octubre de 2024, de la documentación cargada en la etapa de registro por las y los aspirantes.

CRITERIO	VALOR
1. Trayectoria Laboral	3
2. Estudios de Posgrado	3
3. Certificación en Estándar de Competencias	4
TOTAL	10

NOVENA. – DE LA ENTREVISTA.

Los integrantes del Comité Técnico de Selección realizarán las entrevistas el día 15 de noviembre de 2024, en el lugar y la hora, notificado a las y los aspirantes a través de correo electrónico y deberá presentar el folio impreso, otorgado en su registro; En la evaluación de entrevista se observarán los criterios que permitan obtener el perfil idóneo de las y los aspirantes, afín al Código de Ética y las funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.

DÉCIMA. – DEL SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y su promedio final se alcanzará de las calificaciones obtenidas en el proceso de la convocatoria, los resultados reprobatorios en cada una de ellas, será motivo de descarte.

La calificación mínima del proceso de la convocatoria deberá ascender a un promedio general de 80 puntos.

	ETAPA	VALOR
I	Acreditación y requisitos de perfil	10
II	Examen de conocimientos	30
III	Examen Psicométrico	20
IV	Acreditación de experiencia y valor de mérito	10
V	Entrevista	30
TOTAL		100

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA RESERVA DE ASPIRANTES.

Las y los aspirantes que no sean seleccionados al término del proceso y ocupen los primeros lugares subsecuentes a las personas aspirantes seleccionadas, se podrán considerar como reserva en el supuesto que cumplan con la calificación mínima requerida.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

1. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida en la presente convocatoria
2. Presentarse y participar en tiempo, horario y forma en las diferentes fases descritas en la presente convocatoria.
3. El Comité Técnico de Selección, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos entregados por los participantes y el cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificara al aspirante.

DÉCIMA TERCERA. - PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, de conformidad con la normatividad aplicable.

DECIMA CUARTA. - DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán publicados el día 28 de noviembre de 2024 en la página del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México <https://cclaboral.edomex.gob.mx>. Sólo se publicarán los folios que resulten ganadores del concurso de selección, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos del Estado y Municipios.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad en la materia.

DECIMA QUINTA. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Todo asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE.- MTRO. CRISTOPHER GARCÍA CAÑAS.- ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.